

BOU FRANCH, Valentín: *La flota imperial española y su protección como patrimonio cultural subacuático*, Minim, Valencia, 2005, VI + 657 p.

---

La protección del patrimonio cultural submarino, o subacuático, constituye una preocupación reciente del Derecho internacional público, acorde con las también recientes necesidades de protección mostradas por esta categoría de bienes de carácter cultural. Preocupación novedosa pero en la que se han visto implicados los Estados y diversos organismos internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, que han provocado la adopción de instrumentos internacionales, de diverso signo y naturaleza, específicamente dirigidos a la protección de esta categoría de bienes.

La doctrina internacionalista española no ha permanecido ajena al interés de esta cuestión. La publicación de tres monografías en un breve período de tiempo refleja claramente que “algo ha pasado” en el orden jurídico internacional en relación con esta materia. La adopción por la UNESCO, en noviembre de 2001, de un convenio internacional sobre protección de patrimonio cultural subacuático tal vez sea la principal, aunque no única, explicación a este interés.

Tengo el placer de presentar al lector una de esas tres monografías realizada, en este caso, por el Dr. Bou Franch.

El enfoque de este libro, muy voluminoso, se dirige a exponer la situación de la flota imperial española a la luz de las normas relativas a la protección del patrimonio cultural submarino. Esta es la excusa porque, realmente, el Dr. Bou Franch lleva a cabo también un análisis general de los principales instrumentos internacionales relacionados con la materia.

El libro se ha dividido en cuatro partes, que no capítulos.

En la primera parte, el autor se detiene en el estudio de la cuestión relativa a la “consideración de la flota imperial española como patrimonio cultural subacuático”. Se trata de un capítulo introductorio en el que se realizan las oportunas aproximaciones conceptuales, aunque el autor no se ha resistido a realizar una exposición previa de la flota imperial española.

La segunda parte se destina al análisis de la protección del patrimonio cultural subacuático a la luz del Derecho internacional que se encuentra actualmente en vigor, dejando, con muy buena lógica, la exposición del convenio de la UNESCO de 2001 para un momento posterior. En este capítulo, perdón, parte, el autor analiza la cuestión desde un doble punto de vista, exponiendo en primer término el régimen del Derecho marítimo y, a continuación, la situación en el Derecho del mar, tanto en relación con los convenios de Ginebra de 1958, como en el convenio de Jamaica de 1982. El Dr. Bou se detiene, especialmente, en el análisis de los arts. 149 y 303 del convenio de Naciones Unidas sobre el Derecho del mar, únicos preceptos de esta convención que demuestran una mínima sensibilidad hacia las necesidades específicas de los pecios.

## RECENSIONES

Si la protección del patrimonio cultural submarino presenta un interés con carácter general, incluso la propia Humanidad es traída a colación en diversos instrumentos internacionales, España tiene importantes intereses en la regulación jurídica de que se dote a este sector del patrimonio cultural. Son de sobra conocidos los expolios sufridos por antiguos galeones españoles naufragados; y es también muy conocida la realidad de que España conserva en el fondo de los mares buena parte de su patrimonio histórico, arqueológico y cultural. Por esta razón, la tercera parte de la obra se destina al análisis de la práctica española en la materia, y ello desde un doble punto de vista. En primer término, exponiendo la situación del PCS en el ordenamiento español (Derecho penal y administrativo). En segundo lugar, recogiendo los elementos de la práctica más relevantes para deducir la actitud de nuestro Gobierno a lo largo de nuestra historia reciente en relación con los diversos hallazgos de pecios españoles que se han producido fuera de nuestros dominios. De especial relevancia resulta, y el autor así lo refleja en su estudio, el asunto de Juno y La Galga de Andalucía.

En último término, ya en la cuarta parte del trabajo, el Dr. Bou se detiene en el análisis de la convención de la UNESCO de 2 de noviembre de 2001 relativa a la protección internacional del patrimonio cultural subacuático. En las páginas que integran este capítulo, el lector podrá encontrar una exposición de los antecedentes que más directamente han influido en el contenido de la convención y un análisis del convenio centrado esencialmente en los problemas competenciales presentes en los diversos espacios marinos. Consecuencia del régimen dual introducido en la convención, el autor expone también el régimen jurídico específico aplicable a los buques y aeronaves de Estado víctimas de naufragios, cerrando las páginas de esta parte una "mención especial" al Mar Mediterráneo.

Se trata, en definitiva, de un trabajo interesante, por cierto muy ilustrado con elementos cartográficos y fotografías, aunque su lectura y manejo se complica con el formato poco cómodo que ha recibido en imprenta. A buen seguro que los pecios españoles pueden encontrarse, no a salvo ciertamente, pero más protegidos tras la publicación de este libro.

F. Jesús Carrera Hernández  
Universidad de Salamanca

CORTEN, Olivier, KLEIN, Pierre (dir.), *Les Conventions de Vienne sur le droit des traités, Commentaires article par article*, I, II, III, 2006, Bruylant, 3.024 pp.

---

A lo largo de más de tres mil páginas, recopiladas en tres volúmenes, los profesores Corten y Klein nos presentan una obra colectiva de gran calado en el ámbito del